



**Universidad de Granada**  
Sección de Presupuestos

**EXPEDIENTE**  
**DE**  
**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**  
**O SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

**EXPEDIENTE DE:**  
**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS O SUPLEMENTOS**

**Modificación Presupuestaria:**

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

321B.8	230.02	Dietas. Tribunales oposición cuerpos docentes	40.000,00 €
321B.8	230.03	Dietas. Tribunales tesis doctorales	40.000,00 €
321B.8	231.02	Locomoción. Tribunales oposición cuerpos docentes	50.000,00 €
321B.8	231.03	Locomoción. Tribunales tesis doctorales	50.000,00 €
422D.2	221.04	Vestuario	10.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>190.000,00 €</b>

**Financiación que se propone:**

**AUMENTO DE PREVISIONES INICIALES**

870.01	Remanente de Tesorería no afectado	<u>190.000,00 €</u>
--------	------------------------------------	---------------------

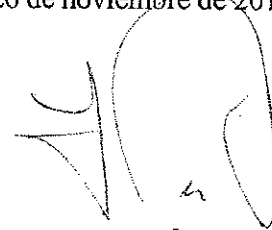
## MEMORIA

El presente expediente de alteración presupuestaria recoge los distintos créditos extraordinarios o suplementos de crédito ocasionados por los motivos que a continuación se detallan:

1. Mayor gasto en vestuario de personal.
2. Mayor gasto en dietas y locomoción de Tribunales de Oposición de Cuerpos Docentes.
3. Mayor gasto en dietas y locomoción de Tribunales de Tesis Doctorales

Estas actuaciones han sido financiadas mediante **Remanente de Tesorería no afectado**, equilibrándose el Presupuesto de Ingresos con el consiguiente aumento de las previsiones iniciales.

Granada, 26 de noviembre de 2012



**Juan Antonio Pérez Álvarez**  
Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos

**MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ QUIRÓS, Jefe de la Sección de Presupuestos de esta Universidad,**

**CERTIFICA:** Que en la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2011, se ha obtenido un Remanente de Tesorería por importe de **216.691.263,60 €** y que contempla el siguiente detalle:

Remanente de Tesorería afectado.....	130.656.010,96 €
Remanente de Tesorería no afectado.....	86.035.252,64 €

Que con financiación de Remanente de Tesorería se tramitan los siguientes expedientes de alteración presupuestaria:

1) Incorporaciones de Remanentes de Crédito, por un importe de **183.262.893,94 €**, que responde a los siguientes criterios:

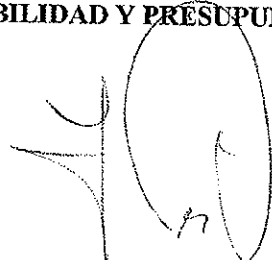
Remanente de Tesorería afectado.....	130.656.010,96 €
Remanente de Tesorería no afectado.....	52.606.882,98 €

3) Créditos Extraordinarios o Suplementos ..... **1.583.851,77 €**

8) Créditos Extraordinarios o Suplementos ..... **190.000,00 €**

Y para que así conste expido el presente certificado con la conformidad del Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos, consignando la existencia de un Remanente de **31.654.517,89 €**, en Granada a veintiséis de noviembre de dos mil doce.

Vº Bº  
**EL JEFE DEL SERVICIO DE  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS**



**Juan Antonio Pérez Álvarez**





Universidad  
de Granada

Sección de Presupuestos  
Créditos Extraordinarios ó Suplementos

Nº DC	FASE	ORG	FUNC	ECO	IMPORTE	TOTALDC	DESCRIPCIÓN DC	ASIENTO	USU
<b>22104 - Vestuario</b>									
2012000032722	2.00.040.0	30400000000	422D	22104	10.000,00	10.000,00	Suplemento de crédito al Servicio de Habilitación y Seguridad Social por mayor gasto en vestuario	05/10/2012	PRESU2
					10.000,00	22104 - Vestuario			
				Con. 221	10.000,00				
				Art. 22	10.000,00				
<b>23002 - Dietas. Tribunales oposición cuerpos docentes</b>									
2012000035759	2.00.040.0	3020960100	321B8	23002	40.000,00	90.000,00	Suplemento de crédito por mayor gasto en dietas y locomoción de Tribunales de Oposición de Cuerpos Docentes. La financiación se hará mediante remanente de tesorería no afectado.	23/10/2012	PRESU2
					40.000,00	23002 - Dietas. Tribunales oposición cuerpos docentes			
<b>23003 - Dietas. Tesis Doctorales</b>									
2012000038760	2.00.040.0	3020950000	321B8	23003	40.000,00	90.000,00	Mayor gasto tribunales tesis doctorales	07/11/2012	PRESU2
					40.000,00	23003 - Dietas. Tesis Doctorales			
				Con. 230	50.000,00				
<b>23102 - Locomoción. Tribunales oposiciones cuerpos docentes</b>									
2012000035759	2.00.040.0	3020960100	321B8	23102	50.000,00	90.000,00	Suplemento de crédito por mayor gasto en dietas y locomoción de Tribunales de Oposición de Cuerpos Docentes. La financiación se hará mediante remanente de tesorería no afectado.	23/10/2012	PRESU2
					50.000,00	23102 - Locomoción. Tribunales oposiciones cuerpos docentes			
<b>23103 - Locomoción. Tesis doctorales</b>									
2012000038760	2.00.040.0	3020950000	321B8	23103	50.000,00	90.000,00	Mayor gasto tribunales tesis doctorales	07/11/2012	PRESU2
					50.000,00	23103 - Locomoción. Tesis doctorales			
				Con. 231	100.000,00				
				Art. 23	100.000,00				
				Cap. 2	190.000,00				
					<b>Total</b>	<b>190.000,00</b>			

**Sección de Presupuestos**  
Créditos Extraordinarios ó Suplementos



Cap. 2	Art. 22	Com. 221	22104	422D	2.000.000,00	Total
					10.000,00	10.000,00
			Total		10.000,00	10.000,00
			Total		10.000,00	10.000,00
			Total		10.000,00	10.000,00
Art. 23	Com. 230	23002	321B8	40.000,00	40.000,00	40.000,00
		Total		40.000,00	40.000,00	40.000,00
	23003	321B8	40.000,00	40.000,00	40.000,00	
		Total		40.000,00	40.000,00	40.000,00
	Total		80.000,00	80.000,00	80.000,00	
	Com. 231	23102	321B8	50.000,00	50.000,00	50.000,00
Total			50.000,00	50.000,00	50.000,00	
23103	321B8	50.000,00	50.000,00	50.000,00		
	Total		50.000,00	50.000,00	50.000,00	
Total		100.000,00	100.000,00	100.000,00		
		Total		180.000,00	180.000,00	
		Total		190.000,00	190.000,00	
		Total		190.000,00	190.000,00	



**INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO SOBRE  
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL  
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012.**

**Expediente número: 8**

**Tipo de modificación Presupuestaria que se propone:**

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

**Importe del expediente: 190.000,00 euros.**

En relación con el expediente que se tramita, vista la documentación incluida en el mismo, en uso de las atribuciones conferidas a esta Oficina en el artículo 232 de los Estatutos de la UGR, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), en concordancia con lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24) y en desarrollo de las competencias asignadas en el Título VI de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, aprobadas por Consejo Social, con fecha 22 de Diciembre de 2011, (BOJA Nº 9 de 09/01/2012), sin perjuicio de otro de mejor criterio fundado en derecho, se emite el presente,

**INFORME**

En el artículo 44.1 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada (en adelante NGEUGR) vigentes, se consideran modificaciones de crédito las variaciones que pudieran autorizarse en los créditos aprobados inicialmente, que figurasen en el estado de gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produjeran durante la ejecución del Presupuesto de 2012.

En el punto 2 del citado artículo viene a establecer que las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del estado de gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.

Asimismo en el punto 3 del artículo 44 se estipula que todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presente normativa, sin que los responsables de los Centros de Gasto puedan realizar o comprometer gastos previamente al reconocimiento de los oportunos derechos.

Según se contempla en el artículo 45 de las NGEUGR, citadas en el párrafo anterior, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales se regulan por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta  
18071 Granada.  
Tfno: 958249933  
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 1 de 2

Código de verificación: YplM7s5KBPgg4lm2AkdpaH5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://oficinavir.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

FECHA Y HORA	26/11/2012 15:18:17	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD	
24186794V MANUEL ALONSO PRADOS PRADOS	2011-07-21 jue 12:10:39 +0200	2014-07-21 lun 12:10:39 +0200	



YplM7s5KBPgg4lm2AkdpaH5CKCJ3NmbA



desarrollo de la LOU-LOMLOU, por los Estatutos de la Universidad y por las presentes Normas, aplicándose supletoriamente la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el mismo ejercicio presupuestario y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Para la tramitación de este tipo de expedientes, debe contemplarse lo recogido en los artículos 46 y 51 de las NGEUGR, siéndoles aplicable, en cuanto a la atribución de competencias para su aprobación, lo regulado en el artículo 52 de dichas normas.

Dentro de los principios de autoorganización y de autonomía económica y financiera con que la Universidad de Granada elabora sus presupuestos, bajo la aplicación del principio de entidad contable, y desde una interpretación estricta de la normativa en vigor aplicable, podrá considerarse en relación al expediente objeto de informe que:

- a) **La documentación que se acompaña al expediente justifica razonablemente los datos recogidos en el mismo.**
- b) **Se certifica la existencia y suficiencia de la financiación propuesta para el mayor gasto.**
- c) **Compete al Consejo de Gobierno la aprobación del expediente que se presenta, dado que el aumento del gasto propuesto, con la salvedad de los remanentes y los fondos de investigación, no comporta un incremento superior al tres por ciento del presupuesto para 2012.**

Ahora bien, por esta Oficina de Control Interno, a su vez, se recomienda que:

- 1.- Se deben seguir mejorando los procesos administrativos de elaboración del citado expediente, al objeto de impedir posibles interpretaciones de las que pudieran deducirse la no observancia de las normas que sean de aplicación, procurándose en todo caso la acreditación de todos los extremos determinantes para la concesión o no de mayores recursos y se certifique por la Gerencia la verdadera necesidad del mayor gasto.
- 2.- En lo sucesivo, este tipo de expedientes de alteración presupuestaria, sea presentado para su aprobación al Órgano competente antes de su aplicación a presupuesto.

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO,

Fdo.: Manuel Prados Prados.

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta  
18071 Granada.  
Tfno: 958249933  
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 2 de 2

Código de verificación: YpIM7s5KBPgg4Im2AkdpA5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://oficinavir.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

FECHA Y HORA	26/11/2012 15:18:17	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD	
24186794V MANUEL ALONSO PRADOS PRADOS	2011-07-21 jue 12:10:39 +0200	2014-07-21 lun 12:10:39 +0200	



YpIM7s5KBPgg4Im2AkdpA5CKCJ3NmbA